

Comisión suplente:

Presidente: Don José M. Vegas Montaner, DNI 50.794.262, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Gregorio Díaz Díaz, DNI 3.772.182, Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Ernesto Gardeñes Martín, DNI 36.216.303, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don Carlos Conde Lázaro, DNI 13.084.327, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Jesús Rojo García, DNI 13.048.651, Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

921

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1987, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 26 de noviembre, que nombraba las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Padecido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 26 de noviembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 7 de diciembre de 1987, con el número de publicación 27233.

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 36102, columna derecha, plazas de Profesor titular de Universidad número 14 (dos plazas), del área «Fundamentos del Análisis Económico», Comisión suplente, donde dice: «Presidente: D. Enrique Lozano Rodríguez, DNI 11.639.901 (TU)», debe decir: «Presidente: D. Enrique Lozano Rodríguez, DNI 11.639.901 (CU)».

En la página 36106, columna derecha, plaza de Profesor titular de Universidad número 38, del área «Química Analítica», Comisión suplente, donde dice: «D. Vicente Peris Martínez, DNI 73.924.329 (CU)», debe decir: «D. Vicente Peris Martínez, DNI 73.924.329 (TU)».

En la página 36107, columna izquierda, plaza de Profesor titular de Universidad número 41, del área «Teoría e Historia de la Educación», Comisión suplente, donde dice: «D. Olegario Negrín Fajardo, DNI 41.958.634 (CU)», debe decir: «D. Olegario Negrín Fajardo, DNI 41.958.634 (TU)». Y donde dice: «D. Agustín Requejo Osorio, DNI 35.393.161 (CU)», debe decir: «D. Agustín Requejo Osorio, DNI 35.393.161 (TU)».

En la página 36109, columna derecha, plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria número 10, del área «Didáctica de las Ciencias Experimentales», Comisión suplente, donde dice: «Doña María Jesús Morales Lamuela, DNI 17.845.138 (CEU)», debe decir: «Doña María Jesús Morales Lamuela, DNI 17.845.138 (TU)».

En la página 36111, columna izquierda, plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria número 20, del área «Geodinámica», Comisión suplente, donde dice: «Vocal Secretario: D. José Ignacio Manteca Martínez, DNI 51.435.815 (TEU), Universidad Castellano Manchega», debe decir: «Vocal Secretario: D. José Ignacio Manteca Martínez, DNI 51.435.815 (TEU), Universidad de Murcia».

Madrid, 22 de diciembre de 1987.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

922

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Primero.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea («Boletín Oficial del País Vasco» de 21 de marzo de 1985 y «Boletín Oficial del Estado» de

11 de junio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Asimismo los solicitantes deberán reunir las condiciones académicas específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concursara a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4, 1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para solicitar la participación en el concurso.

Podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Las instancias serán facilitadas en los Vicerrectorados de Leioa, Guipúzcoa y Alava.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los solicitantes deberán abonar, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derecho de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derecho de examen).

Diplomados: 1.300 pesetas (200 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derecho de examen).

El pago de los derechos se efectuará por giro postal o telegráfico que será dirigido al Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea-Sección de Concursos, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursara, una fotocopia del resguardo del giro postal o telegráfico se adjuntará a la instancia.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—De acuerdo con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, se adjunta modelo de curriculum vitae (anexo III). Los candidatos deberán entregar el curriculum vitae y el proyecto docente en el acto de presentación del concurso.

Séptimo.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una